



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES LA VEGA

3218 MODIFICACIÓN BASES Y AMPLIACIÓN PLAZO CONVOCATORIA DINAMIZADOR/A JUVENIL PARA MANCOMUNIDAD LA VEGA

ANUNCIO MODIFICACIÓN BASES Y AMPLIACIÓN PLAZO

Por Resolución de Presidencia nº. 55/22 de fecha 12 de abril de 2022, se aprueban las Bases y la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo y cobertura de dos plazas de Dinamizador/a Juvenil mediante oposición, en régimen de interinidad.

En fecha 10 de mayo de 2022 se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de 6030000 «Xarxa Jove», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022.

Es por ello que, por Resolución de Presidencia nº. 67/22 de fecha 11/05/22, se aprueba la modificación de las bases que rigen la convocatoria:

Donde dice: *“(...) Estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional, en concreto, Técnico/a Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnico/a Superior en Animación Sociocultural,”.*

Debe decir: *“(...) Estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional, en concreto, Técnico/a Superior en Animación Sociocultural Turística, técnico/a Superior en Integración Social, técnico/a Superior en Animación Sociocultural o cualquier otra titulación de la misma familia profesional”.*



Ampliándose el plazo de presentación de instancias durante **5 DÍAS HÁBILES**, finalizando a tal efecto el plazo inicial el día **30 de mayo de 2022**.

Las bases reguladoras que rigen la convocatoria y el modelo de instancia están disponibles en el tablón de anuncios y en la web, www.mancomunidadlavega.es

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 2999/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recursos contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA PRESIDENTA

DÑA. PILAR DÍAZ RODRÍGUEZ